

**Décima Sesión Ordinaria  
31 de octubre de 2019**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la comisión del C. Erik Morales Mateos a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**Antecedentes**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.



- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos) y actualizó el Catalogo, respectivamente.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó los Mecanismos.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), que establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la

Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, publicado en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, actualizó los Mecanismos.
- XVII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVIII. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XIX. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH), a propuesta del Consejero Presidente.



- XXI. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-023-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXII. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), y de la UTGyDH, así como su incorporación al Catálogo.
- XXIII. El 15 de mayo de 2019, la Junta aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19 la actualización del Catálogo y del Manual.

### Considerando

1. Que conforme a lo previsto a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal de la Rama Administrativa podrá ser comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción con el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades institucionales, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
7. Que conforme a lo establecido en el artículo 90, tercer párrafo del Reglamento de Relaciones Laborales, la comisión podrá otorgarse por un periodo máximo de seis meses, y podrá darse por terminada en forma anticipada por la Junta, en los siguientes casos:

- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos



ordinarios previstos en el Reglamento, y

- A petición de alguna o algún titular de las unidades administrativas correspondientes.

8. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado B, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/UTGyDH/238/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, la Titular de la UTGyDH, solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación Desarrollo (UTCyD), realizar los trámites para comisionar al C. Erik Morales Mateos a dicha Unidad Técnica, con la finalidad de que con su experiencia tanto en el análisis jurídico como documental, contribuya a dicha área con la búsqueda de normativa y desarrollo de materiales para la transversalización de los derechos humanos y la perspectiva de género que impacten en el quehacer institucional.

9. Que el C. Erik Morales Mateos actualmente se desempeña como Jefe de Departamento del Centro de Documentación en la UTALAOD, desempeñando funciones tales como:

- Dar seguimiento a la recepción de la documentación definitiva generada por el Consejo General para su resguardo.
- Apoyar en la elaboración de estudios de investigación en materias relacionadas con asuntos de democracia, participación ciudadana y el voto en sus diversas modalidades para acrecentar el acervo documental del Instituto Electoral.
- Proponer y ejecutar las acciones para la custodia, operación y actualización del acervo del Centro de Documentación y del archivo de trámite del Consejo General, para asegurar su funcionamiento.
- Establecer y aplicar mecanismos para la integración del acervo de documentos aprobados por el Consejo General para su consulta pública.
- Verificar la operación del sistema para el manejo interno y externo de la documentación para consulta pública.

- Ejecutar las acciones tendientes a la celebración de enlaces y préstamos con bibliotecas, centros de documentación y otros similares, con el objeto de intercambiar información y acrecentar el acervo documental del Instituto Electoral.
- Proponer y ejecutar el programa de adquisiciones del Centro de Documentación para acrecentar el acervo documental del Instituto Electoral.

10. Que en atención a las actividades que actualmente realiza la persona propuesta para ser comisionada, se estima que la misma cumple con el requerimiento formulado por la Titular de la UTGyDH.

11. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/802/20109, de fecha 28 de octubre de 2019, la Titular de la UTCFyD, sometió a consideración de este órgano colegiado la propuesta para que por necesidades institucionales se apruebe la comisión del C. Erik Morales Mateos a la UTGyDH, con el mismo cargo y puesto; por un periodo máximo de seis meses que comprende del 1 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 90, primer y tercer párrafo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA138-19**



**PRIMERO.** Se aprueba la comisión del C. Erik Morales Mateos a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo máximo de seis meses, que comprende del 1 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020.





**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, notifique a la persona comisionada, la determinación adoptada por esta Junta Administrativa, así como a las Unidades Técnicas involucradas en dicho movimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**